



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Adquisición de Bienes que serán utilizados para la Prevención del Dengue, en el Programa IMSS-Oportunidades, para el año 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO DAECSA**", **S.A. de C.V.**, representada por la **C. Claudia Luna Pérez**, en su carácter de Apoderada Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes que serán utilizados para la Prevención del Dengue, en el Programa IMSS-Oportunidades, para el año 2010, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000110236-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **00641322-015-10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 30 de julio de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de fallo correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 4.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,045, de fecha 11 de enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, Notario Público número 149 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil número 373,579, de fecha 22 de febrero de 2010, se constituyó la empresa GRUPO DAECSA, S.A. de C.V.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 34,045, de fecha 11 de enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, Notario Público número 149 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento y transportación de equipo médico, fármacos y medicinas en general, contando para ello con los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones que en cada caso se requiera, así como a la comercialización de productos químicos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **GDA-100111-V84**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**II.6.- "EL PROVEEDOR"** deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 -D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Braulio Maldonado número 125, Condominio 4 Departamento 18, Colonia Consejo Agrarista Mexicano, Código Postal 09760, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal; Teléfono 4437-7253.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar Bienes que serán utilizados para la Prevención del Dengue, en el Programa IMSS-Oportunidades, para el año 2010, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$5'295,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto contabilidad y erogaciones de cada Delegación que le fue entregado el bien.

- b) El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de todos los documentos antes mencionados, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, piso tercero, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por el **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entreguen bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

**PLAZO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a mas tardar el día 30 de agosto de 2010.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las Órdenes de Reposición que genere "EL INSTITUTO", de acuerdo a las entregas programadas, serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", por cada Delegación participante vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas ordenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada Delegación en el domicilio que se indica en el Anexo 2 (dos), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, por el personal que para ello disponga "EL INSTITUTO" con objeto de revisar que se entreguen conforme al **Anexo 1 (uno)**, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

"EL PROVEEDOR" para efectos de identificación, deberá adherir a cada uno de los bienes una etiqueta que identifique lo siguiente:

- ☉ Nombre o denominación del fabricante.
- ☉ Domicilio completo.
- ☉ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).

En caso de distribuidores deberán etiquetar los envases colectivos y los secundarios y/o primarios con una etiqueta auto adherible ó sello con la descripción del producto y la razón social, indicando domicilio y teléfono del distribuidor, esta etiqueta no deberá tapan el texto del fabricante.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

1. Remisión de pedido en la que se hará referencia al número de codificación, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas por lote, descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas, precio, y fecha y número de contrato.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. En productos que se encuentran en simplificación administrativa, algunas veces no se emiten certificados de calidad con las pruebas, especificaciones y los resultados del producto y lote. En estos casos "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un oficio bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de "EL PROVEEDOR" en el que se asiente:

- Que el producto entregado cumple con las especificaciones solicitadas del presente contrato.
- Que está libre de defectos ocultos.
- Que el producto ha sido almacenado y transportado de acuerdo a las indicaciones del fabricante y
- Que se compromete al canje ó devolución en caso de salir defectuoso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes en los Almacenes Delegacionales, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

En cada una de las entregas que se realicen en los lugares que se establecen en el **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" se reserva la facultad de verificar la cantidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.

**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con lo siguiente:

- Distribuir el material en las Delegaciones, según cuadro de distribución y directorio anexo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, conforme al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México D.F., C. P. 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Entregar copia de cada una de ellas para conocimiento en la calle de Toledo número 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto de la Delegaciones y almacén delegacional podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes.

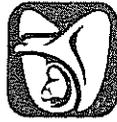
"EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo de canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre del 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-GARANTÍA.-** **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a otorgar a **"EL INSTITUTO"** la garantía que se enumera a continuación:

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- (a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- (b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- (c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- (d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato. En este supuesto la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
9. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y **"EL PROVEEDOR"** no presenta el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

**Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar y costos unitarios"

**Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"

**Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y Fallo"

**Anexo 5 (cinco)** "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de agosto de 2010.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**GRUPO DAECSA, S.A. DE C.V.**

**C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**  
 Representante Legal

**C. CLAUDIA LUNA PÉREZ**  
 Apoderada Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES**  
 Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CK

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1  
FECHA: 13/06/2010  
HORA: 03:35:32 p.m.

No. CONTRATO: 100106  
No. REQUISICION: 099037006131011NT  
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO DAERCSA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : GDA -100111-V84  
No. PROVEEDOR: 00112015

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 081 0025 00 01	11.64 M/2 DE SUPERFICIE). Marca: BAYER Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: GDA -100111-V84	30,000	30,000	\$176.50	0%	\$0.00	\$176.50	\$5,295,000.00	\$5,295,000.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,295,000.00  
FIANZA REQUERIDA: \$529,500.00

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

IMPORTE CON LETRA:  
MINIMO : CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 2**

**"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion de Abastecimientos 03:35:50 p.m. PAGINA: 1  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 PROGRAMA DE ENTREGAS NO. CONTRATO: 100106  
 NO. REQUISICION: 099037006131011NT ANEXO 2

PROVEEDOR : GRUPO DAECSA, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : GDA -100111-V84  
 NO. PROVEEDOR: 00112015

=====  
 PABELLON IMPREGNADO CON DELTAMETRINA DE  
 15 A 25 MG POR M/2 EN MATERIAL POLIESTER  
 TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-10  
 0 DENIERS. MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS  
 POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLAN  
 CO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130  
 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 370 081 0025 00 01 11.64 M/2 DE SUPERFICIE). DESTINO DE PIEZAS  
 1 30/08/2010 098001150900 30,000.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

CA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 3**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*CH*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO: 0000110236-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Órganos Centrales -Reforma-

070000 Coordinación General Del Progr

Concepto:

OFICIO 715 DEL 17/03/2010 INSUMOS PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA

Fecha Elaboración:

19/03/2010

Total Comprometido (en pesos):

\$ 15,000,000.00

Cuenta: 21053004

DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	21,472.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Armando Rivera Téllez  
Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

CVE: 6170-009-001

0000025

*[Handwritten Initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 4**

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y FALLO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CA

# GRUPO DAECSA S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO DAECSA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GDA100111B84

FECHA DE PRESENTACION  
23-VII-2010

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:

CORREO ELECTRONICO: grupodaecsa@hotmail.com

PAR	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	ORIGEN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA
4	081 0025 00 01	PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%, DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS, MALLA 156 (12X13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M2 DE SUPERFICIE).	PZA	REPUBLICA FRANCESA/R EINO DE TAILANDIA	\$176.50	30,000
				SUBTOTAL	\$5,295,000.00	
				I.V.A. 16%	\$847,200.00	
				TOTAL	\$6,142,200.00	

IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO I.V.A.

(SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

EL BIENES PROPUESTO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ESTAS BASES.

ATENTAMENTE

  
CLAUDIA LUNA PEREZ

GRUPO DAECSA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2010, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO NUMERO 5, COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 00641322-015-010 PARA LA ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE DEL PROGRAMA DE IMSS-OPORTUNIDADES APARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA NUMERO LPN 00641322-015-10.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA NUMERO 015 CORRESPONDIENTE A LA LPI NUMERO 00641322-015-010 PARA LA ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE PARA EL PROGRAMA DE IMSS-OPORTUNIDADES, CON VIGENCIA APARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA NUMERO 015.

SEÑALANDO QUE AL PRESENTE ACTO DE FALLO ASISTIERON LOS LICITANTES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

NOMBRE	LICITANTE
PRODUCTOS DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL SA DE CV	JOAQUIN MENDOZA SANCHEZ
CODEQUIM SA DE CV	EDUARDO GOMEZ ROSAS
MAYAR DE MEXICO SA DE CV	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA
BIODERIVADOS SA DE CV	GERARDO MATEOS TRIGOS
DAECSA SA DE CV	ARTURO HERNANDEZ



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

**DIVISION DE CONTRATOS**

MANU...

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION I, ARTICULO 28 FRACCION II INCISO a), 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 38, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 34, 35, 36, 38, 44, 45 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, Y DEMAS DISPOSICIONES, CONVOCO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR MEDIANTE LA CONVOCATORIA NUMERO 015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO 2010, ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET, LA CUAL CONVOCA E INVITA A LOS LICITANTES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 00641322-015-10 PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE USO QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE, EN EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, CON ENTREGA EN LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

DESARROLLO DEL EVENTO

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY, Y EN EL NUMERAL 1.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE FALLO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA **NUMERO 015** DE LAS LPI NUMERO 00641322-015-10 PARA LA ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE PARA EL PROGRAMA DE IMSS-OPORTUNIDADES SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN LA LICITACION PUBLICA EN COMENTO, PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE FALLO, LA **L.C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA**, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE EL PRESENTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES

**SEGUNDO.-** EL RESULTADO TECNICO QUE SE LLEVO A CABO EN APEGO AL ARTICULO 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO QUE A LA LETRA DICE " LA CONVOCANTE PROCEDERA A REALIZAR LA EVALUACION DE LA O LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS ACEPTADAS, Y CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE LA LPI  
 0061322-015-10

ACTA DE FALLO. CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. NO. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. FUNDAMENTO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

ARTICULO 35-FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN CORRELACION CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA. LO EMITE EL AREA TECNICA USUARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO: 59-54-81-0740/2271 EXPEDIDO EL DIA 26 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO V NUMERAL 32.32.1, Y 32...1.1 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, EN EL CUAL SE SEÑALA LOS LICITANTES QUE PROPUESTA NO ES SOLVENTE TECNICAMENTE Y LAS PROPUESTAS QUE SON SOLVENTES Y CUMPLIERON TECNICAMENTE CON SU PROPUESTA PRESENTADA. LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION,

A CONTINUACION SE EMITE EL DICTAMEN TECNICO DE LA CONVOCANTE. EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	DICTAMEN TECNICO	OBSERVACIONES
4	PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%, DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS, MALLA 156 (12X13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR	GRUPO CORPORATIVO GRAGARY, S.A. DE CV.	NO SOLVENTE	SE DESECHA SU PROPUESTA TECNICA POR NO PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL REGISTRO DE AUTORIZACION EXPEDIDO POR LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL U USO DE PLAGICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS ( CICLOPLAFEST) PARA LA PARTIDA NUMERO 4, ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2010, SE ESTABLECIO COMO PRECISION QUE EN EL PUNTO :  <b>3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS</b> Las claves deberán cumplir con la NORMA OFICIAL MEXCANA, NOM-032-SSA2-2002,  Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, publicada en D O F el 21 de julio del 2003



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE LA LPI  
 0061322-015-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCION DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

<p>BLANCO, A</p>	<p>DIVISION DE CONTRATOS        Y APOYO TECNICO</p>	<p>DIVISION DE CONTRATOS        Y APOYO TECNICO</p>	<p>ANEXOS</p>	<p>ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL LICITANTE PRESENTA EL REGISTRO DE CICOPLAFEST, PARA EL PRODUCTO DELTRIN 2.5% C.E CON AUTORIZACION NUMERO 1-1156 EXPEDIDA EL 17 DE ABRIL DEL AÑO 2001 PARA LA DELTRIN C.E. 2.5 EXPEDIDO PARA AGROMUNDO, EL CUAL SEÑALA QUE EL ORIGEN ES DE LA INDIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR SU CICOPLAFEST NO CUMPLE POR NO ESPECIFICAR QUE FUE EXPEDIDO PARA EL PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA COMO LO ESPECIFICA LA PARTIDA NUMERO 4 DE LA CONVOCATORIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE ESTA OFERTANDO UN BIEN DE ORIGEN DE LA INDIA, PAIS QUE NO SE TIENE UN TRATADO DE LIBRE COEMRCIO CELEBRADO, POR LO ANTERIOR EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA AL NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXCANA, NOM-032-SSA2-2002,</p> <p>Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, publicada en D O F el 21 de julio del 2003, ESTIPULADA EN EL PUNTO 3.3 INCISO J), ANEXA UN REGISTRO DE DELTRIN C.E. 2.5 EXPEDIDO PARA AGROMUNDO, DE ORIGEN DE LA INDIA, ATENTO A LO ANTERIOR, SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 10, INCISO A, DE LA CITADA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.</p>
------------------	---	---	---------------	--

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten initials*



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-010, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCION DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

<p>SE DESECHA SU PROPUESTA TECNICA POR NO PRESENTAR EL REGISTRO DE AUTORIZACION EXPEDIDO POR LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL U USO DE PLAGICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (CICLOPLAFEST) DE LA PARTIDA NUMERO 4 (PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA), ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2010, SE ESTABLECIO COMO PRECISION QUE EN EL PUNTO:</p>	<p><b>3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS</b>          Las claves deberán cumplir con la NORMA OFICIAL MEXCANA, NOM-032-SSA2-2002,</p> <p>Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, publicada en D O F el 21 de julio del 2003.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA TECNICA POR NO PRESENTAR EL REGISTRO DE AUTORIZACION EXPEDIDO POR LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL U USO DE PLAGICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (CICLOPLAFEST) DE LA PARTIDA NUMERO 4 (PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA), ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2010, SE ESTABLECIO COMO PRECISION QUE EN EL PUNTO:</p>
<p>PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER 100%, TEJIDO DE 75-100 DENIERS, MALLA (12X13) PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, A</p>	<p>ANEXOS</p> <p>NO SOLVENTE</p>	<p>MAYAR DE MEXICO S.A. DE CV.</p>
<p>ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL LICITANTE PRESENTO EL REGISTRO DE CICLOPLAFEST PARA EL PRODUCTO BIOTHRIME P.M DE ORIGEN FRANCIA Y EN LA PARTIDA NUMERO 4, SE ESTABLECIO PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA AL NO GUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXCANA, NOM-032-SSA2-2002; Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, publicada en D O F el 21 de julio del 2003, PARA LA PARTIDA NUMERO 4,, DERIVADO DE LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 3.3 INCISO a) QUE SEÑALA QUE LOS BIENES DEBEN DE CUMPLI CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NUMERO 3 DE LA CONVOCATORIA. AL PRESENTAR UN REGISTRO PARA UN BIEN QUE NO FUE REQUERIDO EN EL ANEXO</p>	<p>ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL LICITANTE PRESENTO EL REGISTRO DE CICLOPLAFEST PARA EL PRODUCTO BIOTHRIME P.M DE ORIGEN FRANCIA Y EN LA PARTIDA NUMERO 4, SE ESTABLECIO PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA AL NO GUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXCANA, NOM-032-SSA2-2002; Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, publicada en D O F el 21 de julio del 2003, PARA LA PARTIDA NUMERO 4,, DERIVADO DE LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 3.3 INCISO a) QUE SEÑALA QUE LOS BIENES DEBEN DE CUMPLI CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NUMERO 3 DE LA CONVOCATORIA. AL PRESENTAR UN REGISTRO PARA UN BIEN QUE NO FUE REQUERIDO EN EL ANEXO</p>	<p>4</p>



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENION DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

**DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO**

<p>0080008</p>	<p>PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA (12X13) 156 ORIFICIOS POR</p>	<p>BIO DERIVADOS, S.A. DE CV.</p>	<p>NO SOLVENTE</p>	<p>NUMERO TRES DE LA CONVOCATORIA ASI COMO LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 3.3 INCISO J), ATENTO A LO ANTERIOR, SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 10, INCISO A, DE LA CITADA CONVOCATORIA, ASI COMO LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.</p> <p>ES IMPORTANTE SEÑALA QUE EL LICITANTE PRESENTA UN INFORME DE PRUEBA DE NYCE LABORATORIOS S.C. DE LA TELA PABELLON 100% POLIESTER Y NO DEL PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA COMO SE ESPECIFICO EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA NUMERO 4 ESTIPULADA EN EL ANEXO NUMERO TRES DE LA CONVOCATORIA ATENTO A LO ANTERIOR, SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 10, INCISO A, DE LA CITADA CONVOCATORIA, ASI COMO LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.</p>
<p>4</p>	<p>PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA (12X13) 156 ORIFICIOS POR</p>	<p>BIO DERIVADOS, S.A. DE CV.</p>	<p>NO SOLVENTE</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA TECNICA POR NO PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL REGISTRO DE AUTORIZACION EXPEDIDO POR LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL U USO DE PLAGICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS ( CICLOPLAFEST) PARA LA PARTIDA NUMERO 4 ( PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA), ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2010, SE ESTABLECIO COMO PRECISION QUE EN EL PUNTO :</p> <p><b>3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS</b>        Las claves deberán cumplir con la NORMA OFICIAL MEXCAMA, NOM-032-SSA2-2002,</p> <p>Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de</p>



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

<p>0000800</p>	<p>PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, A</p>	<p>ANEXOS      DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO</p>		<p>enfermedades transmitidas por vector, publicada en D O F el 21 de julio del 2003          ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL LICITANTE PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA PRESENTA UN INFORME DE LABORATORIO SGS DERIVADO DE LO ANTERIOR EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 3.3 INCISO J EN LA CONVOCATORIA AL NO CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXCANA, NOM-032-SSA2/2002,          Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector, publicada en D O F el 21 de julio del 2003, ESTIPULADA EN EL PUNTO 3.3 INCISO J), DE LA CONVOCATORIA ATENTO A LO ANTERIOR, SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 10, INCISO A, DE LA CITADA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL.</p>
----------------	--	--	--	---

A CONTINUACION SE DETALLAN LOS LICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SON SOLVENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	DICTAMEN TECNICO	OBSERVACIONES
---------	-------------	------------	------------------	---------------

*Handwritten marks and signatures:*  
 - A large 'G' at the top right.  
 - A signature 'A y' in the middle right.  
 - A signature 'CA' at the bottom left.



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE LA LPI  
 0061322-015-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 0061322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

**YAPUQUIPUN**

1	INSECTICIDA CYHALOTRINA AL 2.5 % FRASCO DE 1 LITRO	LAMBDA	PRODUCTOS DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL, S.A. DE CV.	SOLVENTE	EL LICITANTE SATISFACTORIAMENTE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA/ NUMERO 015	CUMPLI CON LOS CONDICIONES
1	INSECTICIDA CYHALOTRINA AL 2.5 % FRASCO DE 1 LITRO	LAMBDA	A.M. ROMA Y CIA, S.A. DE CV.	SOLVENTE	EL LICITANTE SATISFACTORIAMENTE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA/ NUMERO 015	CUMPLI CON LOS CONDICIONES
2	DELTAMETRINA 5% POLVO HUMECTABLE, CUYETE DE 25 KG CON SOBRES DE 125 GRAMOS		PRODUCTOS DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL, S.A. DE CV.	SOLVENTE	EL LICITANTE SATISFACTORIAMENTE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA/ NUMERO 015	CUMPLI CON LOS CONDICIONES
2	DELTAMETRINA 5% POLVO HUMECTABLE, CUYETE DE 25 KG CON SOBRES DE 125 GRAMOS		A.M. ROMA Y CIA, S.A. DE CV.	SOLVENTE	EL LICITANTE SATISFACTORIAMENTE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA/ NUMERO 015	CUMPLI CON LOS CONDICIONES
2	DELTAMETRINA 5% POLVO HUMECTABLE, CUYETE DE 25 KG CON SOBRES DE 125 GRAMOS		CODEQUIM, S.A. DE CV.	SOLVENTE	EL LICITANTE SATISFACTORIAMENTE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA/ NUMERO 015	CUMPLI CON LOS CONDICIONES
4	PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100% DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS, MALLA 156 (12X13 ORIFICIOS POR PULGADA		GRUPO DAECSA, S.A. DE CV.	SOLVENTE	EL LICITANTE SATISFACTORIAMENTE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA/ NUMERO 015	CUMPLI CON LOS CONDICIONES

CA

Y

8 de 13



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE LA LPI  
 0061322-015-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-10 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

**COMISION DE CONTRATOS**

**ABOYOTEPEC**

CUADRADA) MINIMO COLOR BLANCO, A

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO 00641322-015-010, CONFORME A LA EVALUACION ELABORADA, PARA TAL EFECTO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN COMENTO Y EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACION DEL 100% DE LAS CLAVES POR HABER OFERTADO UN PRECIO CONVENIENTE O SOLVENTE, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	LICITANTES	TOTAL	% DE ASIGACION
1	INSECTICIDA LAMBDA CYHALOTRINA AL 2.5 % FRASCO DE 1 LITRO	1228	300	PRODUCTOS DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL, S.A. DE CV.	368,400.00	100%
2	DELTAMETRINA 5% POLVO HUMECTABLE, CUYETE DE 25 KG CON SOBRES DE 125 GRAMOS	311	7,000.00	PRODUCTOS DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL, S.A. DE CV.	2,177,000.00	100%
4	PABELLON TRATADO CON DELTAMETRINA DE 15 A 25 MG POR M2. EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%, DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100	30,000	176.50	GRUPO DAERCA, S.A. DE CV.	5,295,000.00	100%



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚM. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

**COMISION DE CONTRATOS**

<p>DENIERS, MALLA          156 (12X13          ORIFICIOS POR          PULGADA          CUADRADA)          MINIMO. COLOR          BLANCO, A</p>					
--	--	--	--	--	--

CON FUNDAMENTO LA CONVOCATORIA NUMERO 015 CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXISTEN PROPUESTAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE CON LA CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS NO OBSTANTE LO ANTERIOR EXISTEN PROPUESTAS ECONÓMICAS SOLVENTES DE LOS LICITANTES OFERTARON UN MENOR PRECIO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DESECHAN LAS PROPUESTAS ECONOMICAS POR EXISTIR UNA MEJOR OFERTA POR ENDE UN PRECIO MAS CONVENIENTE PARA LA INSTITUCION LOS CUALES SE ENLISTA A CONTINUACION:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTES	OBSERVACIONES
1	INSECTICIDA LAMBDA CYHALOTRINA AL 2.5 %. FRASCO DE 1 LITRO	A.M. ROMA Y CIA, S.A. DE CV.	EXISTE UNA MEJOR OFERTA
2	DELTAMETRINA 5% POLVO HUMECTABLE, CUYETE DE 25 KG CON SOBRES DE 125 GRAMOS	A.M. ROMA Y CIA, S.A. DE CV.	EXISTE UNA MEJOR OFERTA
2	DELTAMETRINA 5% POLVO HUMECTABLE, CUYETE DE 25 KG CON SOBRES DE 125 GRAMOS	CODEQUIM, S.A. DE CV.	EXISTE UNA MEJOR OFERTA

CA



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA DE FALLO DE LA LPI  
 0061322-015-10

ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 00641322-015-010 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y PARA EL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

**UNIDAD DE CONTRATOS**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP, DERIVADO A QUE EL FALLO SE LE REALIZO DIFERIMIENTOS AL ACTO DE FALLO, SE INFORMA QUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA A MAS TARDAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SE LE INFORMA AL LICITANTE GANADOR QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARA DENTRO LOS 15 DIAS SITO EN DURANGO, NUMERO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06700.

**CIERRE DEL ACTA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 015 QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA AL TERMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TERMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL PIZARRÓN DESTINADO, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA 06700, MEXICO DF., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL ACTO DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS EN EL ARTICULO 37 DE LA LAASSP, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DOS MIL DIEZ ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS, (WWW.IMSS.GOB.MX).

LICITANTE:

*[Handwritten signature]*

LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 5**

**“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO